



PODER JUDICIAL

TRIBUNAL TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE
LOS MUNICIPIOS VALERA, MOTATÁN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE
LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.



Valera 04 de agosto de 2.026.

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A los **TERCEROS INTERESADOS**, o a cuantas personas crean ver afectado sus derechos en la solicitud que se encuentra signada con el N° 895-2026 (nomenclatura de este Tribunal) por los ciudadanos **ROSSMARY CAROLINA RIVERO ZABALA Y CARLOS LUIS RIVERO ZABALA**, venezolanos mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Nros V-17.093.284 y V-15.294.891, asistidos por las abogadas en ejercicio **NINOSKA YOSELINE BENITEZ ZABALA Y KARLA MARINA MATOS BRICEÑO**, debidamente inscritas en el I.P.S.A. bajo el Nros. 60.958 y 328.024. Motivado a: **DECLARACIÓN DE ÚNICOS UNIVERSALES HEREDEROS**, en consecuencia del fallecimiento de la ciudadana **MARIA LOURDES ZABALA-ARAUJO**, quien era venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.323.071, quien era progenitora de los ciudadanos **ROSSMARY CAROLINA RIVERO ZABALA Y CARLOS LUIS RIVERO ZABALA**, identificados up-supra, que deben comparecer al décimo (10mo.) día de despacho siguiente a la constancia en autos de la fijación, publicación y consignación del presente cartel, asistidos de abogados o de aquel en que la parte o su apoderado hayan realizado diligencia alguna en el proceso o hayan estado presentes en algún acto del proceso, antes de la citación, a cualquier hora de las destinadas para despachar, de (08:30) de la mañana a (03:30) de la tarde, a fin de formular o no oposición a la referida demanda. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 770 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el artículo 49 de la constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

La Juez Suplente
Abg. Claudia Suarez



La Secretaria Temporal
Abg. Roslrys Bastidas

CYS/RB/vv.-

SOLICITUD: N° 895-2026